

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que corresponda proceda a informar:

- Si se encuentra en ejecución el Reglamento que establece el artículo 2.º de la Ordenanza N° 4821, sancionada el 08 de septiembre de 2018, en relación a la Banda Municipal de Rafaela.
- Enviar copia del mismo al Concejo Municipal.

(Exp. C.M. N° 09237-1)

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela